



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Reparación, limpieza, y Provisión de baterías para UPS

---

VISTO:

La solicitud del Área de Infraestructura de esta Prosecretaría de Informática para la reparación, limpieza, y recambio de baterías del UPS Eaton 9E20Ki ubicadas en sede Pabellón Argentina de esta Prosecretaría;

El presupuesto N°26-145 de la firma PRELA S.A. CUIT 30-71518015-2.

El cuadro comparativo de ofertas y el informe técnico n° IF-2026-00369143-UNC-INF#PSI.

CONSIDERANDO:

Que la contratación se justifica en la necesidad de reparar y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento las baterías de UPS que sostienen los equipos de computación de la Prosecretaría sede Pabellón Argentina;

Que acompaña el análisis de costos un cuadro comparativo de propuestas de diferentes proveedores del rubro, junto a la justificación de conveniencia para la firma PRELA CUIT 30-71518015-2.

Que el personal de Infraestructura de la Prosecretaría supervisó las tareas mencionadas de acuerdo consta en acta de recepción NO-2026-00460292-UNC-NOC#PSI.

Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta operación en el ejercicio 2026, presupuesto aprobado por RHCS-2026-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1), OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

LA PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la contratación y disponer el pago de las facturas B 00002-00000359 por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$1.808.950) a la firma PRELA S.A. CUIT 30-71518015-2. por la reparación y provisión de baterías de acuerdo a lo

detallado.

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago e Imputar la erogación a fondos disponibles en Prosecretaría de Informática, Apertura programática: 44.00.00.01. inciso 2 y 3.

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.